

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:
 Por un mes 2 pesetas.
 Por tres meses 5'50 »
 Por seis meses 10'50 »
 Por un año 20'50 »
 FUERA DE LA CAPITAL:
 Por un mes 2'50 pesetas.
 Por tres meses 7'00 »
 Por seis meses 12'50 »
 Por un año 24'00 »
 Números sueltos, 0'25 ptas. cada uno.

BOLETÍN OFICIAL

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan r e g i s t r a d a s del Gobierno de Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación en ellas no se dispusiere otra cosa.
 Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil).

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial.
 El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fideicomiso.

FRANQUEO CONCERTADO

PARTE OFICIAL

Presidencia del Directorio Militar

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.); S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia; S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
 (Gaceta del 23 de Marzo)

Gobierno Civil

Junta Provincial de Abastos

CIRCULAR

En virtud de las instrucciones dictadas por la Junta Central de Abastos, con el fin de regular el precio de la patata, esta Junta acordó, en el día de ayer, establecer los siguientes en lo que respecta a esta Provincia.

1.º El precio de la patata en su punto de origen, oscilará entre 14 y 20 pesetas los 100 kilos, según calidad, cantidad y precios de transporte.

2.º En la plaza de Logroño, el precio máximo de la patata, será el de treinta céntimos kilo, no pudiendo, por ningún concepto, rebasar el precio mencionado.

3.º Los señores Delegados gubernativos, fijarán en sus respectivos distritos los precios de este tubérculo, a base de los precios máximos señalados y con arreglo a las instrucciones que ya tienen recibidas.

Los infractores de las tasas señaladas en la presente circular serán castigados en la forma y cuantía que determina la vigente Legislación de Abastos, así como también cuantos intenten producir escasez por retraimiento del artículo mencionado.

Logroño, 24 de Marzo de 1924.

El General Gobernador,

Germán Gil Yuste

Administración de Justicia

Juzgados de 1.ª Instancia

Cédulas de citación

1001

Por resolución del señor Juez de Instrucción de este partido y en el cumplimiento de una carta-orden de la Audiencia provincial de Logroño, se cita por medio de la presente a Tomasa Fuenterrabía y Manuel García González, ambulantes, para que los días diez y siete y diez y ocho de Junio y hora de las diez y media de la mañana, comparezcan ante la Audiencia provincial de Logroño, para asistir a las sesiones del juicio oral de la causa seguida contra Juan Latorre Reinares (a) Gaitero, por el delito de robo; aperecidos que de no hacerlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Torreçilla, 16 de Marzo de 1924.
 —Antonio de Paz.

**

1014

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor don José María Clavera Albano, Juez de Instrucción de esta ciudad de Alfaro y su partido, en cumplimiento de carta-orden procedente de la Audiencia provincial de Logroño y causa seguida en este Juzgado por lesiones contra Benito Picón Cagidos, se cita por la presente a Antonio Morón Herreros, Mercedes Morón Vergara, Gregoria Vergara Pérez y Jacinto Morón Vergara, quincalleros ambulantes, cuyo paradero actual se desconoce, para que, como testigos comparezcan ante la expresada Audiencia, el día trece de Junio próximo a las diez y media de su mañana, concurriendo a las sesiones del juicio oral de la mencionada causa, bajo aperecimiento de pararles en otro caso, el perjuicio que hubiere lugar en der cho.

Y para que tenga lugar la citación en forma de los referidos, libro y firmo la presente en Alfaro a veinte de Marzo de mil novecientos veinticuatro. — El Secretario, Isidro Sorli.

JUZGADOS MUNICIPALES

Cédula de citación

1013

Por la presente y en virtud de lo ordenado por el señor Juez municipal de esta ciudad de Haro, se cita y emplaza a Antonio Fernández Nimo, que el día 24 de Di-

ciembre de 1923 se fugó en unión de otros dos más presos del Hospital provincial de Logroño, donde se hallaba en calidad de enfermo, y hoy en ignorado paradero, para que comparezca el día 14 de Abril próximo y hora de las once, ante la sala Audiencia de este Juzgado, a la celebración del juicio de faltas que contra él y otros dos más se sigue, por hurto de un reloj y un gabán, bajo aperecimiento caso de no comparecer, de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Haro, 18 de Marzo de 1924.
 El Secretario, Juan Velázquez.

Administración Provincial

Jefatura de Obras Públicas

AUTOMÓVILES

ANUNCIO

1000

En el Boletín Oficial de la provincia de Soria número 30, correspondiente al día 10 del actual, aparece inserto el siguiente anuncio:

«Sección de Obras públicas.—Automóviles.—Línea de servicio público.—Anuncio.—Don Tiburcio Carrillo Santa Pau, vecino de Soria, y concesionario de una línea de automóviles de servicio público que actualmente tiene en explotación entre Soria y Calahorra, pasando por Arnedo, ha solicitado con fecha 29 de Febrero último, autorización competente para prolongar dicha línea hasta Logroño, presentando al efecto la tarifa de precios a regir entre Arnedo y Logroño, siendo el itinerario a seguir en este ramal nuevo de la línea ya establecida siguiendo el itinerario por las carreteras de tercer orden de Arnedo a Estella por Tudelilla y Villar y carretera de segundo orden de Logroño a Zaragoza, con paradas en Villar, Ausejo, Venta de Corera, Agoncillo, Recajo y Logroño.—Lo que para conocimiento del público y en cumplimiento de lo prescrito en el apartado (c) del artículo 3.º del vigente Reglamento para circulación de automóviles, aprobado por Real decreto de 23 de Julio de 1918, se anuncia en este periódico oficial, abriendo una información pública durante ocho días, en los cuales pueden presentarse reclamaciones en las Jefaturas de Obras públicas y Gobierno Civil de las provincias a que esta petición afecta, pudiendo examinarse en la Sección de Fo-

mento los documentos presentados.—Soria, 6 de Marzo de 1924.
 —El Gobernador, Juan Perelló Sacristán.—»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a fin de que durante el plazo de ocho días puedan presentarse reclamaciones en esta Jefatura contra la autorización que se pretende.

Logroño, 18 de Marzo de 1924.
 —El Ingeniero Jefe, Desiderio Pagola.

Administración Principal de Correos de Logroño

ANUNCIO

992

Por Real orden del Ministerio de la Gobernación de 18 del corriente, se convoca concurso para dotar a la Estafeta de Torreçilla de Cameros de local adecuado con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tática de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de 600 pesetas anuales. Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las horas de oficina, en la referida Administración de Correos, y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí quien lo desee, de las bases del concurso.

Logroño, 20 de Marzo de 1924.
 —El Administrador Principal, Eugenio Ugarte.

**

993

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública entre la Oficina del ramo de Logroño y la de Laguna de Cameros en automóvil, bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Administración principal, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de 11.ª clase que se presenten en dicha Administración principal, previo cumplimiento de lo

preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 23 de Abril próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Logroño el día 28 del mismo mes a las once horas.

Logroño, 20 de Marzo de 1924. — El Administrador Principal, Eugenio Ugarte.

Modelo de proposición

Don F... de T..., natural de..., vecino de..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viciversa por el precio de... pesetas... céts... (en letra) anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, y por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado)

SERVICIO DE CONSERVACION CATASTRAL

999

Don Agustín Cadarso y García de Jalón, Arquitecto Jefe del Servicio de Catastro de la Riqueza Urbana de esta provincia.

A MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

HAGO PUBLICO: Que por la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda se acordó, que, por corresponderle en el orden reglamentario se proceda a la comprobación del Registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Hornillos.

La Comisión nombrada para la realización de los trabajos de comprobación es la siguiente:

Arquitecto Jefe: Don Gonzalo Cadarso y García de Jalón.

Aparejador: Don Joaquín Espert Sena.

Oficial administrativo: Don Fermín Gómez Rodríguez.

La Comisión citada dará principio a los trabajos al día siguiente de su llegada al término municipal y tendrá su residencia en la Casa Consistorial, o en el local que el Ayuntamiento designe.

Los trabajos se dividirán en 2 partes, que comprenderán: la primera el núcleo de población, y la segunda la población diseminada, y agregados y zona de ensanche, si la hubiere.

La primera parte se dividirá en dos secciones.

Los propietarios que así lo deseen, podrán practicar ante la Comisión una prueba documental concurriendo a la oficina con todos los datos que acrediten el valor y renta de las fincas. Esta prueba podrán verificarla dentro de los diez primeros días de actuación de la Comisión y si la labor de ésta se desenvolviese durante un tiempo menor de los diez días antedichos, se entenderá reducido el plazo de la mentada prueba, al tiempo en que aquella resida en la localidad. Los propietarios que no se presenten en ese plazo, se entenderá que renuncian a su derecho y se atenderá al resultado de la comprobación técnica, de la que no quedan eximidos por el hecho de efectuar la prueba.

Los propietarios, sus representantes, administradores o inquilinos parán todas las facilidades necesarias para que el personal técnico pueda llevar a efecto la visita o inspección ocular de las fincas, permitiendo la entrada en las mismas y en cada una de sus dependencias interiores y exteriores, sopena de incurrir en la multa de 5 a 250 pesetas y demás responsabilidades que mencione la Instrucción provisional de 10 de Septiembre de 1917, reformada por Real decreto de 29 de Agosto de 1920.

Los propietarios que residan fuera de la localidad no podrán alegar ignorancia de las operaciones de comprobación, pues, se entenderán notificados por el presente edicto.

Los propietarios, o quienes legítimamente les represente, podrán asistir al acto de reconocimiento de sus fincas, acudiendo a la oficina de la Comisión en donde se les enterará del día y hora en que haya de verificarse para que puedan estar presentes.

Al terminar la comprobación de todas las fincas de una calle, se fijará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el domicilio de la Comisión comprobadora una relación en la que constarán las fincas con sus respectivos números, nombre del propietario y producto íntegro consignado en el Registro fiscal, en la prueba documental y el asignado por el Arquitecto, cuyas relaciones estarán expuestas al público durante quince días.

Los propietarios podrán hacer constar su disconformidad con las rentas fijadas por los Arquitectos, impugnando la valoración dentro del término de quince días, a contar desde la fecha de la relación indicada.

Los dueños de las fincas que deban sufrir alteración en las rentas fijadas en el Registro fiscal, serán notificados individualmente y en la notificación se consignará el nuevo producto íntegro asignado a la finca y la fecha en que termina el plazo de reclamación. El oficio de notificación para núcleos de población, será llevado a la finca comprobada aunque en ella no habiten ni el dueño ni el administrador y se entregará a la persona que se encuentre en la casa. Cuando la finca esté cerrada, o se trate de un solar, se entregará dicha notificación en una de las fincas colindantes, o más próximas, a los porteros o vecinos.

En la población diseminada los edictos y relaciones serán remitidos a los Alcaldes pedáneos y estas Autoridades los darán a conocer a los propietarios de su demarcación, por bando, pregón o cualquier otro medio usual en la localidad.

Las instancias de disconformidad, cuando se trate de la población diseminada, podrán los propietarios entregarlas a los citados Alcaldes pedáneos para que éstos las entreguen en el domicilio de la Comisión, bien entendido que deben ser entregadas dentro de los quince días reglamentarios.

Para hacer uso de la prueba documental será indispensable la comparecencia del propietario o de su representante en el domicilio de la Comisión.

Las personas que se negaren a recibir las notificaciones incurrir en la multa de 5 a 250 pesetas.

Y para que conste y surta los efectos reglamentarios expido el presente en Logroño, a veinte de Marzo de mil novecientos veinticuatro.—Agustín Cadarso.

Comisión Mixta de Reclutamiento

CIRCULAR

Apareciendo que los Ayuntamientos que abajo se expresan no han dado cumplimiento a la circular de esta Comisión mixta, fecha 4 de Febrero último, BOLETIN OFICIAL del 7, en la que se ordenaba se procediese a la fijación del jornal regulador de un bracero en su respectiva localidad, y remitieran a esta Comisión certificación del acuerdo en que aquél se señalase; he resuelto recordar el cumplimiento de tan importante servicio, apercibiéndolo a los mismos, que de no obrar en poder de esta Comisión mixta las aludidas certificaciones para el día 1.º de Abril próximo, se aplicarán las sanciones a que haya lugar a los que dejaren incumplido este servicio.

Logroño, 21 de Marzo de 1924. — El Vicepresidente, José de Armiñan.

Pueblos que no han remitido el jornal medio

Abalos	Leza de río Leza
Agoncillo	Manjarrés
Ajamil	Ojacastro
Alfaro	Ortigosa
Almarza	Pedroso
Arenzana de Arriba	Pradillo
ba	Robres
Cabezón de Cameros	Sajazarra
Cañas	Santa (La)
Cellorigo	Sotés
Cenicero	Tormantos
Cervera río Alhama	Torre de Cameros
Corera	Trevijano
Corporales	Tricio
Entrena	Uruñuela
Foncea	Valgañón
Galbarruli	Villamediana
Gallinero	Villanueva de Cameros
Grañón	Villar de Arnedo
Haro	Villar de Torre
Hormilleja	Villarejo
Jalón	Villarta Quintana
Jubera	Zarzosa
Lardero	Zenzano

Delegación de Hacienda

Administración especial de Rentas Arrendadas

CIRCULAR

1008

Dispuesto por el artículo 138 del Reglamento para la ejecución del convenio de 15 de Octubre de 1921, entre el Estado y la Compañía Arrendataria de Tabacos, que en fin de cada año se formen inventarios duplicados de los tabacos y efectos timbrados existentes en los almacenes de dicha Compañía y que al acto asistan y autoricen los citados inventarios los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos, en las localidades en que haya Administración subalterna; esta Delegación, con el fin de que el servicio de que se trata sea practicado con la mayor exactitud, cree oportuno hacer las prevenciones siguientes:

La formación de los inventa-

rios habrá de llevarse a efecto precisamente el día 31 del corriente mes en los impresos que al efecto presentará el Administrador de la subalterna, en cuya oficina deberá constituirse el señor Alcalde y Secretario para proceder, en unión del Administrador, al recuento de las labores de tabacos y efectos timbrados, estampando su resultado en los respectivos inventarios y cuidando de evitar toda clase de errores o cambio de clases y precios, así como las enmiendas y respalduras, que, de haberlas, habrán de salvarse debidamente, a fin de que los inventarios reflejen exactamente las existencias en el mencionado día.

Una vez practicado el recuento y autorizado, cuidará la Alcaldía de que por el primer correo sea remitido un ejemplar de cada uno a la Delegación, para su remisión a la Dirección general del Timbre, quedando el duplicado en poder del Administrador subalterno.

Logroño, 21 de Marzo de 1924. — El Administrador especial de Rentas Arrendadas, Juan Bautista Polo.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Joaquín Gállego.

**

1007

El día 9 del próximo mes de Abril y hora de las once y media, tendrá lugar en esta Delegación la venta en pública subasta de los objetos que a continuación se detallan procedentes de abandono.

Unico Lote

Ochenta lapiceros porta-pluma de celuloide, procedentes de Alemania, tasados en veinticinco céntimos cada uno, haciendo un total de veinte pesetas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, debiendo advertir que no se admitirá postura que no cubra la tasación de cada Lote; que el adquirente está obligado a satisfacer el impuesto de derechos reales, importe de la publicación de anuncios y demás gastos de subasta, y que para el debido examen de los objetos que van a ser subastados, éstos se encuentran de manifiesto en la Administración de Propiedades e Impuestos, de nueve a trece, todos los días laborables hasta el del remate.

Logroño, 21 de Marzo de 1924. — El Delegado de Hacienda, Joaquín Gállego.

**

El día 9 del próximo mes de Abril y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la Delegación de Hacienda la venta en pública subasta de los objetos que a continuación se detallan procedentes de abandono.

Unico Lote

Veinte cuadernos de música impresa procedente de Alemania, tasado en una peseta cincuenta céntimos cada uno, haciendo un total de treinta pesetas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, debiendo advertir que no se admitirá postura que no cubra la tasación de cada Lote; que el adquirente está obligado a satisfacer el impuesto de los derechos reales, importe

de la publicación de anuncios y demás gastos de subasta, y que para el debido examen de los objetos que van a ser subastados, éstos se encuentran de manifiesto en la Administración de Propiedades e Impuestos, de nueve a trece, todos los días laborables hasta el del remate.

Logroño, 21 de Marzo de 1924.—El Delegado de Hacienda, Joaquín Gállego.

**

995

El día 5 del próximo mes de Abril y hora de las once, tendrá lugar en esta Delegación en pública subasta, la venta de las mercancías u objetos que se detallan procedentes de abandono.

Primer Lote

Treinta y ocho cuadernos de música impresa para varios instrumentos, procedentes de Alemania, que fueron detenidos por no haber satisfecho los derechos de aduanas, cuyos cuadernos están tasados cada uno de ellos en una peseta cincuenta céntimos, haciendo un total de 57 pesetas.

Segundo Lote

Veintiocho cuadernos de música impresa procedente de Alemania y por las mismas causas que el anterior, cuyos cuadernos, tasado cada uno de ellos en una peseta cincuenta céntimos, hacen un total de cuarenta y dos pesetas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, debiendo advertir que no se admitirán posturas que no cubran la tasación de cada Lote; que el adquirente está obligado a satisfacer el impuesto de los derechos reales; importe de la publicación y anuncios y demás gastos de subasta, y que para el debido examen de los objetos que van a ser subastados, éstos se encuentran de manifiesto en la Administración de Propiedades e Impuestos, de nueve a una todos los días laborables, hasta el del remate.

Logroño, 20 de Marzo de 1924.—El Delegado de Hacienda, Joaquín Gállego.

Tesorería de Hacienda

EDICTO

para notificar el embargo de fincas a los forasteros por medio del BOLETIN OFICIAL y la Gaceta de Madrid

856

Don Fermín Sáenz Caro, Recaudador de Contribuciones del pueblo de Nieva, en la zona de Torrecilla de Cameros.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana, perteneciente al año 1916 al actual inclusive, he acordado y se ha practicado embargo de fincas a los deudores forasteros que a continuación se expresan:

A don Juan Fernández.—Una casa en la calle de San Antón de la villa de Nieva de Cameros, señalada con el número 45, de 68 metros cuadrados, de tres pisos, que linda derecha, calleja; izquierda, Pedro Herráiz, y espalda, calleja.

A don Eleuterio Sáenz Martínez.—Una casa en la calle de San Martín de dicha villa, señalada con el número 4, de 45 metros cuadrados, de cuatro pisos, que linda derecha, herederos de Crispina Izquierdo; izquierda, calleja, y espalda, Basilio Pérez.

A don Inocente Jiménez.—Una casa en la calle de San Martín, señalada con el número 21, de tres pisos, de 42 metros cuadrados; linda derecha, Elisa Romero; izquierda, una calle, y espalda, Manuel Carnicero.

A herederos de Manuela Fernández.—Una casa en la calle de San Martín, señalada con el número 3, de tres pisos, de 70 metros cuadrados; linda a todos aires, una calleja.

A don Manuel García.—Una casa en la calle de la Iglesia, señalada con el número 3, de tres pisos, de 70 metros cuadrados; linda derecha, don Anselmo García; izquierda, calleja, y espalda, calle del Hospital.

A don Romualdo Justo.—Una casa en la calle de San Antón, señalada con el número 9, de tres pisos, de 76 metros cuadrados; linda derecha, herederos de Crispina Izquierdo; izquierda, calleja, y espalda, calle del centro.

A herederos de Josefa Jiménez.—Una casa en la calle de don Antonio Merino, de tres pisos, y de 72 metros cuadrados; linda derecha, campo; izquierda, hijos de Victoriano Díez, y espalda, campo.

A don Fermín Marín.—Una casa en la calle de San Martín, señalada con el número 51, de tres pisos, de 44 metros cuadrados; linda derecha e izquierda, calleja, y espalda, Agustín Velasco.

A herederos de doña Anselma Fernández.—Una casa en la calle de San Pelayo, señalada con el número 9, de tres pisos y de 34 metros cuadrados; linda derecha, Juan Corral; izquierda, Esteban García, y espalda, un huerto.

A don Matías Marcos.—Una casa en la calle Barrio de arriba, señalada con el número 9, de tres pisos y de 33 metros cuadrados; linda derecha, Bernardino Rubio; izquierda, Hermenegildo Marcos, y espalda, al campo.

A doña Juana Sáenz.—Una casa en el Barrio de arriba, señalada con el número 28, de tres pisos y de 54 metros cuadrados; linda derecha, la Plaza; izquierda y espalda, calleja.

A doña Valentina Fernández.—Una casa en la calle Barrio de abajo, señalada con el número 3, de tres pisos y 60 metros cuadrados; linda derecha, herederos de Juan Adalid; izquierda y espalda, calleja.

A don Anastasio Sáenz García.—Una casa en la calle de Antonio Merino, señalada con el número 29, de tres pisos y de 30 metros cuadrados; linda derecha, Santiago Brieva; izquierda y espalda, calleja.

A don Hilario García.—Una casa en la calle de don Antonio Merino, señalada con el número 40, de tres pisos y de 36 metros cuadrados; linda derecha, Santos Romero; izquierda, calleja, y espalda, calle.

A herederos de don Bernardo Jiménez.—Una casa en la calle de la Iglesia, señalada con el número 11, de tres pisos y de 80 metros cuadrados; linda calleja, por derecha; izquierda, Francisco

García, y espalda, calle del Hospital.

A don Marcelino Izquierdo.—Un pajar en la calle de la Iglesia, señalado con el número 24, de un piso y de 34 metros cuadrados; linda derecha; herederos de Bernardo Jiménez, e izquierda, Rafael Sáenz.

A don Nicomedes Sáenz.—Un pajar en las eras de la Iglesia, de un piso y de 37 metros cuadrados; linda derecha, Manuel Carnicero; izquierda, Elisa Romero, y espalda, Manuel Carnicero.

A don Aniceto Domínguez.—Una casa en la calle del Collado, señalada con el número 44, de tres pisos y de 35 metros cuadrados; linda derecha, Mateo Rubio; izquierda, calleja, y espalda, un huerto.

A herederos de Francisco Laguna.—Un corral en Canalijas, señalado con el número 6, de un piso y de 44 metros cuadrados; linda derecha, campo; izquierda, Concepción Abad, y espalda, campo.

A don Manuel Ruiz.—Un pajar en la calle de Canalijas, señalado con el número 9, de un piso y de 34 metros cuadrados; linda derecha, Julia Arruti; izquierda, Concepción Abad, y espalda, campo.

A herederos de don Juan Domínguez.—Un pajar y corral en la calle de Canalijas, señalados con los números 11 y 12, de dos pisos y de 33 metros cuadrados; linda derecha, campo; izquierda, Concepción Abad, y espalda, campo.

A don Patricio Rubio.—Un corral y pajar en la calle Barrio de Arriba, señalado con el número 6, de dos pisos y de 33 metros cuadrados; linda derecha, Pedro Rubio, e izquierda, calleja.

A don Eduardo Herráiz.—Un pajar en la calle de San Martín, señalado con el número 16, de un piso y de 24 metros cuadrados; linda derecha, María Codes; izquierda, Mateo Rubio, y espalda, calleja.

Al mismo.—Una casa en la calle de San Martín, señalada con el número 31, de tres pisos y de 21 metros cuadrados; linda derecha, Inocencio Alonso; izquierda, Pedro Herráiz, y espalda, calle de la Iglesia.

A herederos de Julián Herráiz.—Una casa en la calle del centro, señalada con el número 7, de tres pisos y 28 metros cuadrados; linda derecha, herederos de Bernardo Jiménez; izquierda, calleja, y espalda, herederos de Felipe Zamora.

A herederos de Pedro Barrón.—Una casa en la calle de don Luciano Bueno, de tres pisos y de 41 metros cuadrados; linda derecha, calleja; izquierda, Pedro Arribas, y espalda, un huerto.

A don Romualdo Pérez.—Una casa en la calle de don Antonio Merino, señalada con el número 37, de tres pisos y 44 metros cuadrados; linda derecha e izquierda, calleja, y espalda, campo.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL y en la Gaceta

de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y se les requiere para que en el término de tercero día presenten en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa. En Nieva de Cameros, a 29 de Febrero de 1924.—Fermín Sáenz.

Escuela Normal de Maestros de Logroño

Enseñanza no oficial 1002

En cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes, para dar validez académica a estos estudios, se admitirán en la Secretaría de este Centro, durante todo el mes de Abril próximo, las instancias de los alumnos que deseen ser examinados en Junio venidero.

Las referidas instancias, extendidas en los impresos que se facilitarán en la Portería de esta Escuela Normal, irán reintegradas con una póliza de una peseta, y suscritas por los propios interesados, haciendo constar por su orden las asignaturas de que solicite examen, y acompañando a las mismas los documentos y derechos que a continuación se expresan:

Documentos (1)

Cédula personal. Certificado de nacimiento del registro civil. Certificado facultativo de no tener defecto físico, ni enfermedad contagiosa, y de estar revacunado.

Dispensa oficial de defecto físico, caso de padecerlo. Certificado de conocimiento, firmado por dos vecinos de esta capital, que identifiquen la persona y firma del aspirante.

Derechos,

en papel de pagos al Estado. Examen de ingreso . . . 2'50 ptas. Derechos de matrícula, por curso o parte de curso 25'00 . Derechos de examen por curso o parte de curso 5'00 .

Más los correspondientes sellos móviles de 10 céntimos de peseta.

Los que tengan hechos estudios en otros Centros, lo acreditarán previamente, por medio de una certificación académica oficial.

Enseñanza oficial

Los señores alumnos matriculados en el curso actual, que hubieren de ser examinados en los meses de Mayo o Septiembre, abonarán en la Secretaría de este Establecimiento, en la primera quincena del citado mes de Mayo, y en papel de pagos al Estado, el 2.º plazo de matrícula, 12,50 pesetas, más los derechos de examen, 5 pesetas, y los correspondientes sellos móviles.

Lo que de orden del señor Director se anuncia en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Logroño, 15 de Marzo de 1924. El Profesor-Vicesecretario, Luis F. Pancorbo.

(1) Advertencia importante.—En la Secretaría de este Centro, no se admite ninguna instancia que no venga acompañada de la documentación completa y debidamente reintegrada, y de los derechos correspondientes arriba señalados.

Administración Municipal

LOGROÑO

1009

En el acto de revisión de excepciones del año actual, el mozo Gregorio Rodríguez García, número 184 del sorteo del reemplazo de 1921, manifestó que continuaba la ausencia de ignorado paradero de su hermano de madre Hilario Jiménez García; y en su virtud, cumpliendo lo que previene el párrafo 5.º del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reemplazos, se hace público para que los interesados puedan hacer las reclamaciones conducentes, respecto a dicha ausencia.

El citado Hilario Jiménez García, tendrá actualmente unos 35 años de edad, estatura regular, color trigueño, ojos negros, pelo negro, y sin señas particulares.

Logroño, 18 de Marzo de 1924.
—El Alcalde, Antonio T. Hernández.

**

1010

En el acto de revisión de excepciones del año actual, el mozo Pablo Maestre Martínez, número 67 del sorteo del reemplazo de 1921, manifestó que continuaba la ausencia en ignorado paradero de su padre Bonifacio Maestre Rupérez; y en su virtud, cumpliendo lo que previene el párrafo 5.º del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reemplazos, se hace público para que los interesados puedan hacer las reclamaciones conducentes respecto a dicha ausencia.

El citado Bonifacio Maestre Rupérez, tiene en la actualidad unos 47 años de edad, estatura regular, color sano, ojos azules, y sin señas particulares.

Logroño, 18 de Marzo de 1924.
—El Alcalde, Antonio T. Hernández.

**

1011

En el acto de revisión de excepciones del año actual, el mozo Rufo Palacios Pérez, número 19 del sorteo del reemplazo de 1921, manifestó que continuaba la ausencia en ignorado paradero de su padre Angel Palacios Jiménez; y en su virtud, cumpliendo lo que previene el párrafo quinto del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reemplazos, se hace público para que los interesados puedan hacer las reclamaciones conducentes, respecto a dicha ausencia.

El citado Angel Palacios Jiménez, tiene en la actualidad de 53 a 54 años de edad, estatura baja, color pálido, usaba lentes por ser corto de vista, pelo negro, y sin señas particulares.

Logroño, 18 de Marzo de 1924.
—El Alcalde, Antonio T. Hernández.

**

1012

En el acto de revisión de excepciones del año actual, el mozo Pascual Espinosa Marco, número 155 del sorteo del reemplazo de 1921, manifestó que continuaba la ausencia en ignorado paradero

de su padre Esteban Espinosa García; y en su virtud, cumpliendo lo que previene el párrafo 5.º del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reemplazos, se hace público para que los interesados puedan hacer las reclamaciones conducentes, respecto a dicha ausencia.

El citado Esteban Espinosa García, tendrá actualmente unos 60 años de edad, estatura baja, color pálido, ojos negros, pelo negro, y sin señas particulares.

Logroño, 18 de Marzo de 1924.
—El Alcalde, Antonio T. Hernández.

ENTRENA

996

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Honorio Alejandro García Rodríguez, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Honorio Alejandro García Rodríguez, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Honorio Alejandro García Rodríguez es hijo de Inocente y de María, cuenta 37 años de edad, de pelo negro, cejas pobladas, ojos pardos, nariz roma, estatura regular, y se ausentó de esta villa el año 1907.

Entrena, 18 de Marzo de 1924.
—El Alcalde, Pedro Casado.

**

997

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados verificado el día 2 del actual los mozos Vicente Izquierdo Jalón, hijo de Anselmo y Julia; Luis Casto Bañares Sánchez, hijo de Pablo y Valentina; León Generoso Hurtado García, de León e Hipólita; Santiago Verdejo Villanueva, de Casimiro y Gregoria; Valeriano García Andrés, de Juan y Juliana, y Ramón Zabala Padilla, de Benito y Caya, naturales de esta villa, ni persona alguna que los representara, este Ayuntamiento en dicho acto acordó declararlos prófugos y se les cita a dichos mozos e interesados de ellos para que comparezcan ante la Comisión mixta de Reclutamiento en el acto del juicio de exenciones, parándoles el perjuicio a que se hagan acreedores.

Entrena, 19 de Marzo de 1924.
—El Alcalde, Pedro Casado.

CANILLAS

1006

En el día 16 del mes en curso, se extravió una yegua cuyas señas abajo se indican, del pueblo de Baños de río Tobía, propiedad del vecino de esta villa don Marceliano Manzanares, rogándose a quien tenga conocimiento de ella, lo comunique a esta Alcaldía.

Señas: Edad cinco años, pelo castaño negro, alzada siete cuartas, una cicatriz pequeña en el

brazuelo derecho, aparejada con montura usada, brida de color avellana, y riendas de cáñamo.

Canillas, 19 de Marzo de 1924.
—El Alcalde, Carlos Ruiz.

Anuncios

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, se hallan expuestos al público para el año económico de 1924-25, los documentos que a continuación se expresan, para que puedan ser examinados por las personas que lo deseen y formular las reclamaciones que estimen pertinentes; advirtiendo que el plazo que se señala empieza a contarse desde el día siguiente al en que el presente anuncio aparezca inserto en este periódico oficial, pasado el cual no se atenderá ninguna reclamación.

Ayuntamientos

Alberite.—Padrón de edificios y solares y repartimiento de rústica y pecuaria, 8 días.

Villarta Quintana.—Repartimientos por rústica y pecuaria, padrón de edificios y solares, matrícula industrial y padrón de cédulas personales, 10 días.

Arnedillo.—Repartimientos por rústica y urbana, 8 días.

San Asensio.—Matrícula industrial, reparto de rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares, 10, 8 y 8 días.

Nájera.—Repartimientos por rústica, pecuaria y urbana, y padrón de cédulas personales, 8 y 15 días.

ANUNCIO OFICIAL

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

Provincia de Logroño

Mes de ENERO de 1924

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

678

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIOS	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Ocurridos	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Viruela . . .	Arnedo . . .	Tudelilla . . .	Óvina . . .	64	»	60	4	»
	Nájera . . .	Canillas . . .	Idem . . .	18	»	18	»	»
			TOTAL . . .	82	»	78	4	»
Durina . . .	Alfaro . . .	Alfaro . . .	Equina . . .	4	»	»	»	4
	Santo Domingo . . .	2	Idem . . .	2	»	»	»	2
	Torrecilla . . .	2	Idem . . .	3	»	»	»	3
			TOTAL . . .	9	»	»	»	9
Mal rojo . . .	Torrecilla . . .	El Rasillo . . .	Porcina . . .	»	2	»	2	»
	Santo Domingo . . .	2	Idem . . .	»	59	20	28	11
			TOTAL . . .	»	61	20	30	11

Logroño, 19 Febrero 1924.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad Pecuarias, HILARIO DE BIDASOLO.

Imprenta Provincial